



**ACUERDO GENERAL 38/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA Y SE ORDENA EL CIERRE DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ESE DISTRITO JUDICIAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 100, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que el Consejo de la Judicatura será el órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, en los términos que señala esta Constitución y las leyes. De igual forma, dicho precepto en su sexto párrafo faculta al Consejo de la Judicatura para establecer la Configuración territorial de las Salas y Juzgados del Poder Judicial y 48, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

**SEGUNDO.** De conformidad al artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para determinar el territorio competencial de las salas y juzgados, el Consejo de la Judicatura atenderá a las condiciones geográficas y a la facilidad de las comunicaciones entre los centros de población, sin afectar las categorías y denominaciones políticas de los mismos, asimismo son atribuciones del Consejo de la Judicatura, conforme a lo establecido en el numeral 52, fracciones III, y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, crear órganos jurisdiccionales, según lo exijan las necesidades del servicio y lo permita el ejercicio presupuestal y emitir los Acuerdos Generales necesarios para el mejoramiento de la administración de Justicia.

**TERCERO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura tomando en consideración las necesidades del servicio que se presentan en el aumento de la carga de trabajo generada en materia familiar en el Distrito Judicial de Tuxtepec, la cual se ha reflejado en el rezago que existe en los expedientes iniciados en los Juzgados primero y segundo de lo familiar, se estima necesario la creación de un Juzgado Tercero Familiar, que coadyuve en la impartición de justicia en ese distrito, logrando con ello una administración de justicia pronto y expedita.

**CUARTO.** Aunado a lo anterior y en atención a la tarjeta informativa suscrita por el Licenciado Juan Raúl Aquino Geminiano, Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tuxtepec, en la cual hace mención que durante el tiempo que asumió la Titularidad del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tuxtepec se han detectado las siguientes causas penales:

Causas penales	Primera secretaria	Segunda secretaria	Total
Con preso	21	22	43
Bajo fianza	26	26	52

